

PRORROGA CONTRATOS DE CONCESIÓN QUE INDICA PARA LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS QUE PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°275

TEMUCO, 05.04.2016

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 1° incisos cuarto y quinto, 6°, 7° y 19 N° 1 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3° del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N° 557 de 1974; el artículo 89° del D.F.L. N°1, de 2007, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; el artículo 4° de la Ley N° 18.696; el D.S. N°156, de 1990 y D.S. N° 212 de 1992, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 2, de 23 de enero de 2003, que aprueba las Bases de Litación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos y sus modificaciones aprobadas por Resolución N° 89, de 15 de octubre de 2003; la Resolución N° 736, de 4 de julio de 2003, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 535 y N° 539, de 25 de noviembre de 2004 y de 1 de diciembre de 2004 respectivamente, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, que aprobaron los contratos de la Concesión Dos y de la Concesión Uno celebrado con el concesionario TÜV Rheinland Andino S.A y con el concesionario Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A. respectivamente, que fueron publicados en extracto en el Diario Oficial el 27 de diciembre de 2004; las Resoluciones Exentas N° 898, de fecha 4 de diciembre de 2014, N° 829, de fecha 26 de noviembre de 2015 y N° 94 de fecha 4 de febrero de 2016 todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, que prorrogaron los respectivos contratos de concesión, celebrado con los concesionarios "TÜV Rheinland Andino S.A." y "Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A.", y que fueron publicadas en extracto en el Diario Oficial el 23 de diciembre de 2014, el 28 de diciembre de 2015 y el 29 de febrero de 2016 respectivamente; las Actas de fecha 05 y 01 de abril de 2016 que prórroga la Concesión de "Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A." y de la Concesión "TÜV Rheinland Andino S.A" respectivamente; la Resolución N° 90, de 10 de febrero de 2014, modificada por la Resolución N° 190, de 12 de agosto de 2014, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N°1.600 de la Contraloría General de la República, y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, corresponde al Estado a través del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, regular y asegurar el correcto y continuo funcionamiento de los servicios públicos concesionados por su intermedio, tal como es el caso de los establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos.

2. Que, para el cumplimiento de estos fines el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones otorgó en el año 2004, dos concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos motorizados en la Región de la Araucanía, suscribiéndose los respectivos contratos de las concesiones N°2 y

Nº1, con las empresas "TÜV Rheinland Andino S.A." y "Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A.", aprobados mediante las Resoluciones Exentas Nº 535 y Nº 539, de 25 de noviembre de 2004 y de 1 de diciembre de 2004 respectivamente, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía.

3. Que, atendida la vigencia de los contratos de concesión precedentemente señalados, terminó el 27 de diciembre de 2014, esta Secretaría Regional, a través de las Resoluciones Exentas Nº898, de 04 de diciembre de 2014 y Nº829, de 26 de noviembre de 2015 y Nº94, de 04 de febrero de 2016, prorrogó los contratos ad referendum de las Concesiones Uno y Dos suscritos con las empresas "Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A." v "TÜV Rheinland Andino S.A.", respectivamente, otorgándose la última prórroga a dichos plazos según la tabla inserta en dicha resolución (y que se ilustra a continuación) o hasta que comiencen a operar todos o parte de los establecimientos concesionados en virtud del llamado a licitación pública efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para dicha región a través de la Resolución Nº 90, de 10 de febrero de 2014, modificada por la Resolución Nº190, de 12 de agosto de 2014, cualquiera que ocurra primero, y siempre que hubieran cesado las condiciones que motivaron ese acto administrativo.

Concesionario	Concesión	Planta Revisora	Fecha
Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A.	1	AB0901	29-04-2016
		AB0902	30-06-2016
TÜV Rheinland Andino S.A.	2	AB0903	29-04-2016
		AB0904	29-04-2016
		AB0905	30-06-2016

4. Que, a la fecha de término de la prórroga de los contratos de concesión señalados en el considerando anterior, esto es, al 29 de abril de 2016, aún no habrán entrado en operaciones los establecimientos de las nuevas concesiones, cuyos inicios se estiman para el primer semestre del año 2016.

5. Que, resulta de imperiosa necesidad prorrogar extraordinariamente los contratos ad referendum de las Concesiones Uno y Dos, suscritos con las empresas "Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A." y "TÜV Rheinland Andino S.A.", respectivamente, puesto que de producirse en la región un período de carencia de los servicios que prestan estos establecimientos, los vehículos se verían impedidos de circular en las vías públicas, por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 89º del D.F.L. Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito. Asimismo, los servicios de locomoción colectiva y taxis inscritos en la región, no podrían obtener su revisión técnica practicada por una planta revisora ubicada en la región en la cual se encuentran inscritos, obligación que deben cumplir en atención a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Supremo Nº212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, lo cual afectaría gravemente el normal desarrollo de las actividades en la región, debiendo esta autoridad, por tanto, adoptar determinadas medidas a objeto de prevenir dichos inconvenientes.

6. Que, frente a la situación descrita, esta autoridad se ve en la necesidad, por razones de interés superior y para los efectos de atender las necesidades públicas en forma continua, uniforme, permanente y regular, de prorrogar el plazo de vigencia de los contratos de concesión para la operación de las Plantas de Revisión Técnica de vehículos en la Región de la Araucanía.

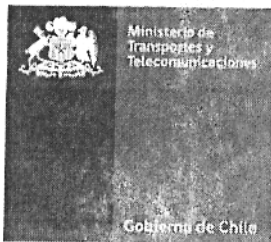
7. Que, en resguardo del derecho de los propios concesionarios para cumplir sus fines específicos y contando con la concurrencia de la voluntad de éstos para extender la convención que los vincula, se suscribió, con fechas 01 y 05 de abril de 2016, los convenios de prórrogas de los contratos de concesión, entre esta Secretaría Regional y los representantes legales de las empresas "TÜV Rheinland Andino S.A." y "Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A.", respectivamente, dejándose expresa constancia que esta extensión tiene la naturaleza jurídica de una autorización, no pudiendo en consecuencia los concesionarios prorrogados, cuestionar la oportunidad y mérito de la Resolución que declare en su momento extinguida dicha prórroga.

RESUELVO:

1. **PRORRÓGANSE** los Contratos de Concesión para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región de la Araucanía, celebrado entre los concesionarios "TÜV Rheinland Andino S.A." y "Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A.", y la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, aprobado por las Resoluciones Exentas N°535 y N° 539, de 25 de noviembre de 2004 y de 1 de diciembre de 2004, respectivamente, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, hasta las fechas establecidas en la tabla que se inserta o hasta que comiencen a operar todas o parte de las nuevas plantas de revisión técnica, concesionadas en virtud del llamado licitación pública efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para esta Región, a través de la Resolución N° 90, de 10 de febrero de 2014, modificada por la Resolución N° 190, de 12 de agosto de 2014, cualquiera que ocurra primero, y siempre que hubieren cesado las condiciones que motivan este acto administrativo, las que serán determinadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en cuanto a su oportunidad y mérito, en forma discrecional, en ejercicio de sus potestades públicas.

Concesionario	Concesión	Planta revisora	Fecha
Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A.	1	AB0901	30.06.2016
TÜV Rheinland Andino S.A.	2	AB0903 AB0904	30.06.2016 30.06.2016

2. **MANTÉNGANSE** en virtud de la presente prórroga, las demás estipulaciones, derechos, obligaciones, procedimientos y garantías que se contemplan en los contratos que se prorrogan, según consta en las convenciones que se acompañan y que forman parte integrante de la presente Resolución.



ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL




**DORIS TELLO ARRIAGADA
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA
REGION DE LA ARAUCANIA.**

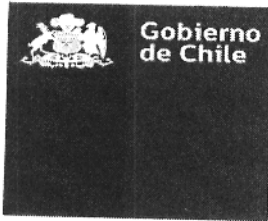
EXTRACTO RESOLUCIÓN EXENTA N°275 DE 05 DE ABRIL 2016.

Por Resolución Exenta N°275 de 05 de abril 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, se prorrogaron los contratos de concesión para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región de la Araucanía, celebrados con los concesionarios "TÜV Rheinland Andino S.A." y "Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A.", aprobados mediante las Resoluciones Exentas N° 535 y N° 539, de 25 de noviembre de 2004 y de 1 de diciembre de 2004, respectivamente, de la citada Secretaría Regional, hasta las fechas establecidas en la tabla que se inserta o hasta que comiencen a operar todas o parte de las nuevas plantas de revisión técnica, concesionadas en virtud del llamado licitación pública efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para esta Región, a través de la Resolución N° 90, de 10 de febrero de 2014, modificada por la Resolución N° 190, de 12 de agosto de 2014, cualquiera que ocurra primero, y siempre que hubieren cesado las condiciones que motivan este acto administrativo, las que serán determinadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en cuanto a su oportunidad y mérito, en forma discrecional, en ejercicio de sus potestades públicas.

Concesionario	Concesión	Planta revisora	Fecha
Applus Revisiones Técnicas de Chile S.A.	1	AB0901	30.06.2016
TÜV Rheinland Andino S.A.	2	AB0903 AB0904	30.06.2016 30.06.2016

DORIS TELLO ARRIAGADA
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.



URGENTE

MEMORÁNDUM DL N° 156

SANTIAGO, 18 ABR 2016

**DE: ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
JEFA DIVISIÓN LEGAL**

**A : ENCARGADA DE OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**

A fin de disponer su publicación en el Diario Oficial, en extracto, se remite a vuestra Oficina de Partes, Resolución Exenta N° 275, de 05 de abril de 2016, que "Prorroga contratos de concesión que indica para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos, en la región de la Araucanía", y su respectivo extracto, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía.

Asimismo, se hace presente que el mencionado extracto deberá ser publicado en el Diario Oficial antes del 29 de abril del presente año.

**ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
JEFA DIVISIÓN LEGAL
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**



Distribución:

- Oficina de Partes
- Centro Documentación-Eugenio Avilés

SS. 14504